

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS MODIFICACIÓN N° 1

“AMPLIACIÓN ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE N° 766”

CONSTRUCTORA VDZ LTDA.

“ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE N° 766” (SANTIAGO-REGIÓN METROPOLITANA)

Item: Fondos Concursables

Folio VMV-0431-1

En Santiago, a **08 de agosto de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (s), doña **MARIA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, cédula de identidad N° 10.732.648-0, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA VDZ LTDA.**, RUT. N° 76.060.625-1, representada legalmente por don **YON GALLASTEGUI ARRIGONI**, cédula de identidad N° 13.924.763-9, con domicilio en Las Condes N° 12265, oficina 26, Las Condes, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **23 de julio de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referidas al establecimiento denominado “**ANEXO CASA CENTRAL ALONSO DE OVALLE N° 766**”, en la comuna de **SANTIAGO**, en la **REGIÓN METROPOLITANA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$328.805.816** (trescientos veintiocho millones ochocientos cinco mil ochocientos dieciséis pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de agosto de 2013** y el **17 de enero de 2014**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Durante la ejecución del acuerdo mencionado en la cláusula precedente, las partes han acordado sustituir la cláusula tercera del contrato original por la siguiente:

MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$328.805.816.-** (trescientos veintiocho millones ochocientos cinco mil ochocientos dieciséis pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

a) Fundación Integra hará entrega al contratista, a petición del mismo, al contado y en dinero efectivo, de un **ANTICIPO**, equivalente al 35% del monto total del contrato, por la suma de **\$115.082.036.-** (ciento quince millones ochenta y dos mil treinta y seis pesos), IVA incluido, contra entrega por parte del aludido de la respectiva factura de venta o boleta de honorarios y de una **GARANTÍA** por el mismo valor que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, depósito a la vista endosable o vale vista otorgado a nombre de Fundación Integra.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **17 de enero de 2014**.

La garantía será devuelta al contratista contra entrega del documento que dé cuenta de la recepción provisoria de las obras sin observaciones conforme a lo señalado en la cláusula décimo tercera; y

b) El **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%;



c) Otro **20% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%; y

d) El saldo restante se pagará de la siguiente forma:

70% se paga una vez que la obra se encuentre terminada, entregada y con recepción provisoria sin observaciones

30% se paga una vez que se entreguen los certificados de las instalaciones (TE1 en el caso de instalación eléctrica; TC6 en el caso de instalación de gas y Certificado de dotación en el caso de instalación de agua potable y alcantarillado).

En el evento que a la fecha máxima de término no se encuentren ejecutadas la totalidad de las partidas, se procederá a pagar sólo aquella parte ejecutada, según lo determine en ese momento en inspección física el ITO. Fundación INTEGRA tiene la facultad de encomendar la ejecución de las partidas pendientes a quien estime conveniente, como una nueva contratación, no quedando obligaciones pendientes con el contratista original.

Además, previo a este último pago, el contratista deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra;
2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra; y
3. El Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



YON GALLASTEGUI ARRIGONI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VDZ LTDA.



MARIA PAZ OYARZÚN MONTALVA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

